



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Acuerdo de Concejo N° 105-2019-MPV

Virú, 14 de diciembre del 2019.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, en su Sesión Ordinaria N° 023-2019 de fecha 11 de Diciembre del 2019; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la señora Regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, formuló pedido solicitando se designe a un procurador Ad Hoc, para que inicie las acciones legales para recuperar el terreno donde está instalado el mercado Víctor Raúl, la misma que fue debatida por los miembros del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el señor Alcalde lleva a votación, 08 a favor (Los regidores José Santiago Peche Ríos, Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, Jesús Rómulo Abanto Machuca, Flor Patricia Martínez Toribio De Blas, José Ricardo Ruiz Ríos, Luis Fernando Jiménez Riquez, Jorge Luis Sánchez Ciudad y Cesar Blas Cárdenas Roque), 02 en contra (Los regidores Abel Irenio Mendoza Sandoval y Roger Cruz Alarcón) y 01 abstención (El regidor Ricardo Ríos Baca), el Concejo Municipal por MAYORÍA aprobó lo siguiente;

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la designación de un **PROCURADOR AD HOC**, para que inicie las acciones legales para recuperar el terreno donde está instalado el Mercado Víctor Raúl.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a los Regidores del presente acuerdo, para conocimiento y fines correspondientes.

**REMITIR REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

c.c.  
Regidores  
Gerencia Municipal  
Archivo.



Municipalidad Provincial de Virú

*Andrés O. Chávez Gonzales*  
Mg. Andrés O. Chávez Gonzales  
ALCALDE